



EXPEDIENT

E-01911-2020-000116-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

Pagament de dos subvenciones Ajudes RE-ACTIVA 2020

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021.



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 23/12/2021 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 161 |

| | |
|--|-------------------------|
| UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO | |
| EXPEDIENT E-01911-2020-000116-00 | PROPOSTA NÚM. 11 |
| ASSUMPTE SERVICI D'EMPRENEDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de dos subvencions reintegrades del programa d'ajudes RE-ACTIVA. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00161 |
|-------------------------|---------------------------|

"HECHOS

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 44 de fecha 27 de marzo de 2020, se acordó la aprobación de la convocatoria del Programa de Ayudas RE-ACTIVA, con motivo de adoptar medidas económicas para afrontar la crisis generada por el COVID-19 y el decretado Estado de Alarma por el Gobierno de España. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 31 de marzo de 2020.

Conforme al punto 10 de la convocatoria las personas y entidades beneficiarias de la ayuda debían mantener la actividad empresarial durante 12 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión de la subvención y, en caso de haberse beneficiado del incremento del importe de la subvención por tener a su cargo trabajadores, deberá mantener como mínimo durante el mismo periodo de tiempo un 50 % de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud.

Segundo. Sobre la justificación de las ayudas, el punto 11 de la convocatoria establece que se presentará en el mes decimotercero a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención.

Mediante la publicación del Edicto de fecha 22 de septiembre 2021, se procedió a notificar a cada una de las personas o entidades relacionadas en el anexo I del mismo el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el punto 10 de la convocatoria. Forman parte del anexo tres listados. Un listado de personas que no han presentado conforme al punto 11 de la convocatoria la justificación de la subvención. Un segundo listado de personas que han presentado justificación pero no han cumplido con la obligación del punto 10.a) de la convocatoria: mantener la actividad empresarial durante 12 meses, como mínimo, a partir del día

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 23/12/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



siguiente de la publicación de la concesión de la subvención. Y un tercer listado de personas que han presentado la justificación de la subvención pero no han cumplido con la obligación del punto 10.b) de la convocatoria: en caso de optar a la subvención por tener a su cargo trabajadores, mantenimiento, como mínimo, de un 50 % de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud. María Belén Eglicerio Saiz, NIF***0682** y la entidad Radio Transito, SL, NIF B98815699 aparecen relacionadas en este tercer listado.

Tercero. En este Edicto se informa a los interesados que durante el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Asimismo, se informa que, conforme se establece en el punto 13 de la convocatoria, en el supuesto de no quedar acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 10 de la misma, se deberá proceder al reintegro total o en su caso parcial de la subvención percibida. Dichos reintegros podían realizarse con carácter voluntario mediante autoliquidación. Se comunica que en caso de que el reintegro de la ayuda no se efectúe de manera voluntaria, se procederá de oficio por parte del Ayuntamiento de València a la tramitación de los correspondientes procedimientos de reintegro parcial o total de las cantidades percibidas.

Cuarto. Durante el periodo establecido al efecto en el Edicto, han presentado alegaciones María Belén Eglicerio Saiz, NIF***0682** y la entidad Radio Transito, SL, B98815699. Asimismo, María Belén Eglicerio Saiz, en fecha 5 de octubre 2021, reintegró el importe de 2.000 € en concepto de subvención Re-Activa, y la entidad Radio Transito, SL, en fecha 4 de octubre 2021, también reintegró el importe de 2.000 € en concepto de subvención Re-Activa.

Quinto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre 2021 se aprueba la justificación de la subvención municipal del Programa de Ayudas RE-ACTIVA y se acuerda el reintegro de aquellas subvenciones no justificadas adecuadamente.

En el punto Tercero del acuerdo se han estimado las alegaciones presentadas por María Belén Eglicerio Saiz y la entidad Radio Transito, SL, y se acuerda que estimadas las alegaciones presentadas procede abonar nuevamente la parte del importe de la subvención reintegrado.

Sexto. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de del Programa de Ayudas RE-ACTIVA aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 44 de fecha 27 de marzo de 2020

II. Las Bases de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 23/12/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto total de 4.000 € para una vez estimadas las alegaciones presentadas, atender el pago de dos subvenciones reintegradas del Programa de Ayudas Re-Activa. Se reconoce la obligación de un gasto a María Belén Eglicerio Saiz, NIF ***0682**, por importe de 2.000 € y a la entidad Radio Transito, SL, B98815699 por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, en la propuesta de gastos 2021/6260 e ítem 2021/182440, efectuándose la disposición a favor del NIP 47170 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/27476 y el de la relación de documentos de obligación 2021/7977."

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 23/12/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |